



Unidad Administrativa
Oficio No. SPC/UA/01209-07/2024
Asunto: Notificación de fallo de Licitación
No. LS-SPC-UA-003-2024
Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024
Hoja 1 de 4

C. Paul Romano Badillo
Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
21 de agosto #90 B entre Justo Sarmiento y Antonio M. Quirasco
Col. Miguel Hidalgo Xalapa, Ver.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la Licitación y a los Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma, el cual se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO.- Que de conformidad con el **Acta correspondiente a la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", para la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/01074-07/2024, SPC/UA/01075-07/2024, SPC/UA/01076-07/2024, SPC/UA/01077-07/2024, SPC/UA/01078-07/2024 Y SPC/UA/01079-07/2024 con fecha 3 de julio de 2024 a los siguientes proveedores:

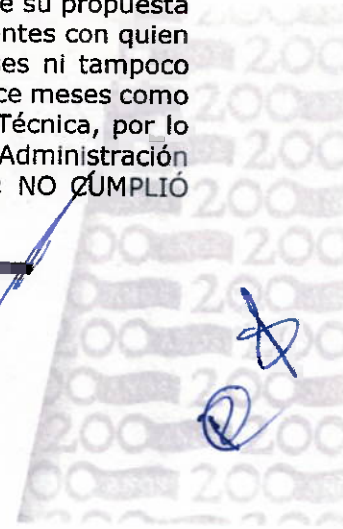
1. Productos NOM de México S.A. de C.V.
2. Yuriana Barrientos Alarcón.
3. Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.
4. Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.
5. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
6. Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.



SEGUNDO.- Considerando que de los 6 proveedores invitados, 1 recibió el oficio de invitación correspondiente, sin embargo, no presentó propuestas ni notificó su declinación a la invitación; 5 participaron en el procedimiento licitatorio.

TERCERO.- La licitante Yuriana Barrientos Alarcón fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 20, ya que presentó la relación de los clientes con quien ha tenido contratos pero no especifica que corresponden a los últimos doce meses ni tampoco relaciona los contratos con fechas que evidencien que corresponden a los últimos doce meses como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



El licitante Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V. fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 4, ya que presento oficio de entrega de muestras pero sin acuse por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil, como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

Por lo anterior, las propuestas técnicas y económicas aceptadas, fueron de tres licitantes para la evaluación correspondiente, en virtud de que cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación.

CUARTO. - El licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

El licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El licitante **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Cada licitante cumplió cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, procediendo a la apertura de sus propuestas económicas, dando lectura al precio unitario ofertado, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como sus condiciones de venta, las cuales se sujetaron a las condiciones de contratación señaladas en las Bases de la Licitación; también se dio lectura a los escritos donde manifiestan sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término de 30 días contados a partir de la recepción de sus propuestas y demás condiciones económicas propuestas por los licitantes, los costos se asentaron en el **Anexo 2** del acta respectiva.

QUINTO.-Como resultado de este acto los licitantes Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V., cumplieron cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, para las Partidas establecidas en el Anexo Técnico de la licitación, por lo que la Comisión de Licitación y la Encargada en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil, avalaron sin que existiera inconveniente alguno en la aceptación de las propuestas técnicas presentadas.

SEXTO. - Que conforme al Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y resolutive del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V., y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.,** sí cumplen de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y económicos, establecidos en las bases de la presente licitación, para una de las partidas.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01209-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 3 de 4

SÉPTIMO. - Que de acuerdo al Dictamen Técnico Económico de la **Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, con fundamento en la Base Décima Quinta de las Bases de la licitación y al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se resolvió:

- Adjudicar al licitante **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la **Partida 9** por un importe de **\$3,744.48** (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Adjudicar al licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 1 Kit de Vida Digna** por un importe de **\$24,332.16** (Veinticuatro mil trescientos treinta y dos pesos 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 2 Kit de limpieza** por un importe de **\$40,985.70** (Cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 4 Cobertor** por un importe de **\$227,360.00** (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 6 Pico talacho (zapapico)** por un importe de **\$50,569.27** (Cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 12 Impermeable** por un importe de **\$36,549.05** (Treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$379,796.18 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 3 Colchoneta** por un importe de **\$122,844.00** (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 5 Hacha de leñador** por un importe de **\$64,728.00** (Sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 7 Rastrillo Mcleoad Forestal** por un importe de **\$100,920.00** (Cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 8 Rastrillo Forestal** por un importe de **\$151,380.00** (Ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.



Handwritten signature and stamp in blue ink.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01209-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 4 de 4

- **Partida 10 Costalilla** un importe de \$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- **Partida 11 Bota de hule** un importe de **\$45,240.00** (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$526,872.00 (Quinientos veintiséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENO. - Apercíbase los licitantes **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente; de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Tercera de la licitación.

Para la **suscripción del contrato** deberá presentar, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Tercera numeral 19 de la licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Segunda de la presente licitación.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

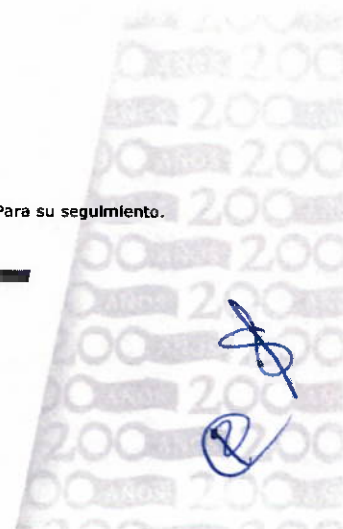
DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández
Jefa de la Unidad Administrativa

C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.- Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.
C.P. Sonia Miriam Licona González.- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente. Para su seguimiento.





Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01210-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 1 de 4

*Recibo
Fallo.*



C. Andrés Arnulfo Suárez Sánchez

Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.

5 de mayo #9, Col. San Antonio Mihuatlán, Ver.

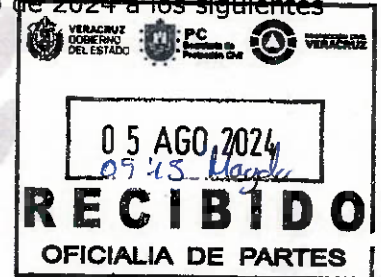
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la Licitación y a los Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma, el cual se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO.- Que de conformidad con el **Acta correspondiente a la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", para la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/01074-07/2024, SPC/UA/01075-07/2024, SPC/UA/01076-07/2024, SPC/UA/01077-07/2024, SPC/UA/01078-07/2024 Y SPC/UA/01079-07/2024 con fecha 3 de julio de 2024 a los siguientes proveedores:

1. Productos NOM de México S.A. de C.V.
2. Yuriana Barrientos Alarcón.
3. Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.
4. Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.
5. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
6. Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.



SEGUNDO.- Considerando que de los 6 proveedores invitados, 1 recibió el oficio de invitación correspondiente, sin embargo, no presentó propuestas ni notificó su declinación a la invitación; 5 participaron en el procedimiento licitatorio.

TERCERO.- La licitante Yuriana Barrientos Alarcón fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 20, ya que presentó la relación de los clientes con quien ha tenido contratos pero no especifica que corresponden a los últimos doce meses ni tampoco relaciona los contratos con fechas que evidencien que corresponden a los últimos doce meses como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01210-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 2 de 4

El licitante Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V. fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 4, ya que presento oficio de entrega de muestras pero sin acuse por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil, como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; NO CUMPLIÓ cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

Por lo anterior, las propuestas técnicas y económicas aceptadas, fueron de tres licitantes para la evaluación correspondiente, en virtud de que cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación.

CUARTO. - El licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

El licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El licitante **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Cada licitante cumplió cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, procediendo a la apertura de sus propuestas económicas, dando lectura al precio unitario ofertado, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como sus condiciones de venta, las cuales se sujetaron a las condiciones de contratación señaladas en las Bases de la Licitación; también se dio lectura a los escritos donde manifiestan sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término de 30 días contados a partir de la recepción de sus propuestas y demás condiciones económicas propuestas por los licitantes, los costos se asentaron en el **Anexo 2** del acta respectiva.

QUINTO.-Como resultado de este acto los licitantes Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V., cumplieron cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, para las Partidas establecidas en el Anexo Técnico de la licitación, por lo que la Comisión de Licitación y la Encargada en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil, avalaron sin que existiera inconveniente alguno en la aceptación de las propuestas técnicas presentadas.

SEXTO. - Que conforme al Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y resolutive del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V., y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.,** sí cumplen de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y económicos, establecidos en las bases de la presente licitación, para una de las partidas.



Handwritten signature and stamp



SÉPTIMO. - Que de acuerdo al Dictamen Técnico Económico de la **Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, con fundamento en la Base Décima Quinta de las Bases de la licitación y al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se resolvió:

- Adjudicar al licitante **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la **Partida 9** por un importe de **\$3,744.48** (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Adjudicar al licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 1 Kit de Vida Digna** por un importe de **\$24,332.16** (Veinticuatro mil trescientos treinta y dos pesos 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 2 Kit de limpieza** por un importe de **\$40,985.70** (Cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 4 Cobertor** por un importe de **\$227,360.00** (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 6 Pico talacho (zapapico)** por un importe de **\$50,569.27** (Cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 12 Impermeable** por un importe de **\$36,549.05** (Treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$379,796.18 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 3 Colchoneta** por un importe de **\$122,844.00** (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 5 Hacha de leñador** por un importe de **\$64,728.00** (Sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 7 Rastrillo Mcleoad Forestal** por un importe de **\$100,920.00** (Cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 8 Rastrillo Forestal** por un importe de **\$151,380.00** (Ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.



Handwritten signature and initials in blue ink.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01210-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 4 de 4

- **Partida 10 Costalilla** un importe de \$\$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- **Partida 11 Bota de hule** un importe de **\$45,240.00** (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$526,872.00 (Quinientos veintiséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENO. - Apercíbase los licitantes **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente; de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Tercera de la licitación.

Para la **suscripción del contrato** deberá presentar, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Tercera numeral 19 de la licitación "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**" expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**", emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Segunda de la presente licitación.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández
Jefa de la Unidad Administrativa

C.C.P. **Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.**- Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

C.P. **Sonia Miriam Licona González.**- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente. Para su seguimiento.



[Handwritten signature]



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01211-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 1 de 4



C. Yuriana Barrientos Alarcón
Gregorio López y Fuentes #51 BIS
Col. Lerdo de Tejada, Xalapa, Ver
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la Licitación y a los Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma, el cual se transcribe a continuación:

FALLO

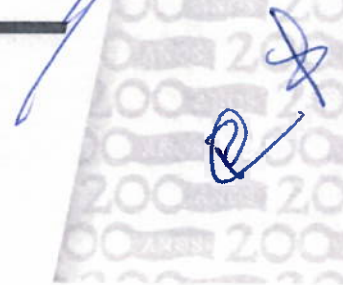
PRIMERO.- Que de conformidad con el Acta correspondiente a la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024 relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", para la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/01074-07/2024, SPC/UA/01075-07/2024, SPC/UA/01076-07/2024, SPC/UA/01077-07/2024, SPC/UA/01078-07/2024 Y SPC/UA/01079-07/2024 con fecha 3 de julio de 2024 a los siguientes proveedores:

1. Productos NOM de México S.A. de C.V.
2. Yuriana Barrientos Alarcón.
3. Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.
4. Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.
5. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
6. Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.

*Recibi 17/jul/24
Alan Rivas Cruz*

SEGUNDO.- Considerando que de los 6 proveedores Invitados, 1 recibió el oficio de invitación correspondiente, sin embargo, no presentó propuestas ni notificó su declinación a la invitación; 5 participaron en el procedimiento licitatorio.

TERCERO.- La licitante Yuriana Barrientos Alarcón fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 20, ya que presentó la relación de los clientes con quien ha tenido contratos pero no especifica que corresponden a los últimos doce meses ni tampoco relaciona los contratos con fechas que evidencien que corresponden a los últimos doce meses como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.





El licitante Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V. fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 4, ya que presentó oficio de entrega de muestras pero sin acuse por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil, como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; NO CUMPLIÓ cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

Por lo anterior, las propuestas técnicas y económicas aceptadas, fueron de tres licitantes para la evaluación correspondiente, en virtud de que cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación.

CUARTO. – El licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

El licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El licitante **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Cada licitante cumplió cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, procediendo a la apertura de sus propuestas económicas, dando lectura al precio unitario ofertado, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como sus condiciones de venta, las cuales se sujetaron a las condiciones de contratación señaladas en las Bases de la Licitación; también se dio lectura a los escritos donde manifiestan sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término de 30 días contados a partir de la recepción de sus propuestas y demás condiciones económicas propuestas por los licitantes, los costos se asentaron en el **Anexo 2** del acta respectiva.

QUINTO.– Como resultado de este acto los licitantes Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V., cumplieron cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, para las Partidas establecidas en el Anexo Técnico de la licitación, por lo que la Comisión de Licitación y la Encargada en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil, avalaron sin que existiera inconveniente alguno en la aceptación de las propuestas técnicas presentadas.

SEXTO. - Que conforme al Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y resolutive del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.,** y **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.,** sí cumplen de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y económicos, establecidos en las bases de la presente licitación, para una de las partidas.



Handwritten signature and initials in blue ink.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01211-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 3 de 4

SÉPTIMO. - Que de acuerdo al Dictamen Técnico Económico de la **Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, con fundamento en la Base Décima Quinta de las Bases de la licitación y al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se resolvió:

- Adjudicar al licitante **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la **Partida 9** por un importe de **\$3,744.48** (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Adjudicar al licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 1 Kit de Vida Digna** por un importe de **\$24,332.16** (Veinticuatro mil trescientos treinta y dos pesos 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 2 Kit de limpieza** por un importe de **\$40,985.70** (Cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 4 Cobertor** por un importe de **\$227,360.00** (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 6 Pico talacho (zapapico)** por un importe de **\$50,569.27** (Cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 12 Impermeable** por un importe de **\$36,549.05** (Treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$379,796.18 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 3 Colchoneta** por un importe de **\$122,844.00** (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 5 Hacha de leñador** por un importe de **\$64,728.00** (Sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 7 Rastrillo Mcleoad Forestal** por un importe de **\$100,920.00** (Cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 8 Rastrillo Forestal** por un importe de **\$151,380.00** (Ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.



[Handwritten signature]

Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01211-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 4 de 4

- **Partida 10 Costalilla** un importe de \$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- **Partida 11 Bota de hule** un importe de \$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$526,872.00 (Quinientos veintiséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENO. - Apercíbase los licitantes **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente; de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Tercera de la licitación.

Para la **suscripción del contrato** deberá presentar, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Tercera numeral 19 de la licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Segunda de la presente licitación.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández

Jefa de la Unidad Administrativa

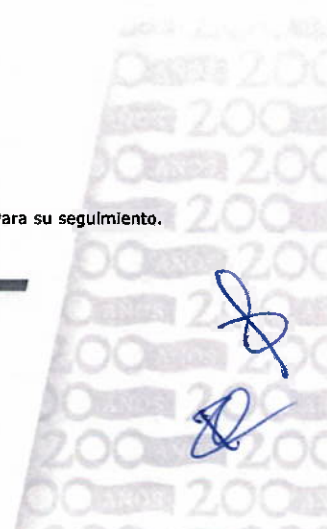
C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.- Secretaría de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

C.P. Sonia Miriam Licona González.- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente. Para su seguimiento.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Torre Orgullo Veracruzano pisos 5, 6 y 7
Av. Lázaro Cárdenas No. 1104-B, Col. Revolución,
C.P. 91100, Xalapa de Enríquez, Veracruz
Tel. 228 820 3170

www.veracruz.gob.mx



Unidad Administrativa
Oficio No. SPC/UA/01212-07/2024
Asunto: Notificación de fallo de Licitación
No. LS-SPC-UA-003-2024
Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024
Hoja 1 de 4

C. Alejandro Reyes Cervera
Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.
Calle Aguascalientes #23 Col. Progreso C.P. 91130 Xalapa, Ver.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la Licitación y a los Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma, el cual se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO.- Que de conformidad con el **Acta correspondiente a la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", para la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/01074-07/2024, SPC/UA/01075-07/2024, SPC/UA/01076-07/2024, SPC/UA/01077-07/2024, SPC/UA/01078-07/2024 Y SPC/UA/01079-07/2024 con fecha 3 de julio de 2024 a los siguientes proveedores:

1. Productos NOM de México S.A. de C.V.
2. Yuriana Barrientos Alarcón.
3. Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.
4. Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.
5. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
6. Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.



SEGUNDO.- Considerando que de los 6 proveedores invitados, 1 recibió el oficio de invitación correspondiente, sin embargo, no presentó propuestas ni notificó su declinación a la invitación; 5 participaron en el procedimiento licitatorio.

TERCERO.- La licitante Yuriana Barrientos Alarcón fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 20, ya que presentó la relación de los clientes con quien ha tenido contratos pero no especifica que corresponden a los últimos doce meses ni tampoco relaciona los contratos con fechas que evidencien que corresponden a los últimos doce meses como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Torre Orgullo Veracruzano pisos 5, 6 y 7
Av. Lázaro Cárdenas No. 1104-B, Col. Revolución,
C.P. 91100, Xalapa de Enríquez, Veracruz
Tel. 228 820 3170
www.veracruz.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Recibi Original
17/07/24
17:43
Alejandro Contreras B.

Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01212-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja **2** de **4**

El licitante Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V. fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 4, ya que presento oficio de entrega de muestras pero sin acuse por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil, como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

Por lo anterior, las propuestas técnicas y económicas aceptadas, fueron de tres licitantes para la evaluación correspondiente, en virtud de que cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación.

CUARTO. – El licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

El licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El licitante **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Cada licitante cumplió cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, procediendo a la apertura de sus propuestas económicas, dando lectura al precio unitario ofertado, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como sus condiciones de venta, las cuales se sujetaron a las condiciones de contratación señaladas en las Bases de la Licitación; también se dio lectura a los escritos donde manifiestan sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término de 30 días contados a partir de la recepción de sus propuestas y demás condiciones económicas propuestas por los licitantes, los costos se asentaron en el **Anexo 2** del acta respectiva.

QUINTO.-Como resultado de este acto los licitantes Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V., cumplieron cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, para las Partidas establecidas en el Anexo Técnico de la licitación, por lo que la Comisión de Licitación y la Encargada en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil, avalaron sin que existiera inconveniente alguno en la aceptación de las propuestas técnicas presentadas.

SEXTO. - Que conforme al Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y resolutive del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V., y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.,** si cumplen de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y económicos, establecidos en las bases de la presente licitación, para una de las partidas.

SÉPTIMO. - Que de acuerdo al Dictamen Técnico Económico de la **Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, con fundamento en la Base Décima Quinta de las Bases de la licitación y al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se resolvió:

- Adjudicar al licitante **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la **Partida 9** por un importe de **\$3,744.48** (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Adjudicar al licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 1 Kit de Vida Digna** por un importe de **\$24,332.16** (Veinticuatro mil trescientos treinta y dos pesos 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 2 Kit de limpieza** por un importe de **\$40,985.70** (Cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 4 Cobertor** por un importe de **\$227,360.00** (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 6 Pico talacho (zapapico)** por un importe de **\$50,569.27** (Cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 12 Impermeable** por un importe de **\$36,549.05** (Treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$379,796.18 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 3 Colchoneta** por un importe de **\$122,844.00** (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 5 Hacha de leñador** por un importe de **\$64,728.00** (Sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 7 Rastrillo Mcleoad Forestal** por un importe de **\$100,920.00** (Cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 8 Rastrillo Forestal** por un importe de **\$151,380.00** (Ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01212-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 4 de 4

- **Partida 10 Costalilla** un importe de \$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- **Partida 11 Bota de hule** un importe de **\$45,240.00** (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$526,872.00 (Quinientos veintiséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENO. - Apercíbase los licitantes **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente; de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Tercera de la licitación.

Para la **suscripción del contrato** deberá presentar, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Tercera numeral 19 de la licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Segunda de la presente licitación.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández
Jefa de la Unidad Administrativa

C.C.P. **Dr. Guadalupe Osomo Maldonado.**- Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

C.P. **Sonia Miriam Licona González.**- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente. Para su seguimiento.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01213-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 1 de 4



C. Carmen Edith Guzmán González
Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.
Betancourt 83-2 Col. Centro Xalapa, Ver.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la Licitación y a los Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma, el cual se transcribe a continuación:

FALLO

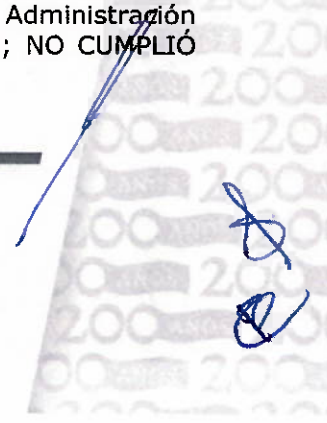
PRIMERO.- Que de conformidad con el **Acta correspondiente a la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", para la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/01074-07/2024, SPC/UA/01075-07/2024, SPC/UA/01076-07/2024, SPC/UA/01077-07/2024, SPC/UA/01078-07/2024 Y SPC/UA/01079-07/2024 con fecha 3 de julio de 2024 a los siguientes proveedores:

1. Productos NOM de México S.A. de C.V.
2. Yuriana Barrientos Alarcón.
3. Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.
4. Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.
5. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
6. Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.

*Recibi 17/07/2024
Carmen Edith Guzman Gonzalez
[Signature]*

SEGUNDO.- Considerando que de los 6 proveedores invitados, 1 recibió el oficio de invitación correspondiente, sin embargo, no presentó propuestas ni notificó su declinación a la invitación; 5 participaron en el procedimiento licitatorio.

TERCERO.- La licitante Yuriana Barrientos Alarcón fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 20, ya que presentó la relación de los clientes con quien ha tenido contratos pero no especifica que corresponden a los últimos doce meses ni tampoco relaciona los contratos con fechas que evidencien que corresponden a los últimos doce meses como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.





Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01213-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 2 de 4

El licitante Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V. fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 4, ya que presento oficio de entrega de muestras pero sin acuse por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil, como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; NO CUMPLIÓ cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

Por lo anterior, las propuestas técnicas y económicas aceptadas, fueron de tres licitantes para la evaluación correspondiente, en virtud de que cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación.

CUARTO. - El licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

El licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El licitante **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Cada licitante cumplió cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, procediendo a la apertura de sus propuestas económicas, dando lectura al precio unitario ofertado, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como sus condiciones de venta, las cuales se sujetaron a las condiciones de contratación señaladas en las Bases de la Licitación; también se dio lectura a los escritos donde manifiestan sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término de 30 días contados a partir de la recepción de sus propuestas y demás condiciones económicas propuestas por los licitantes, los costos se asentaron en el **Anexo 2** del acta respectiva.

QUINTO.-Como resultado de este acto los licitantes Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V., cumplieron cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, para las Partidas establecidas en el Anexo Técnico de la licitación, por lo que la Comisión de Licitación y la Encargada en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil, avalaron sin que existiera inconveniente alguno en la aceptación de las propuestas técnicas presentadas.

SEXTO. - Que conforme al Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y resolutive del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V., y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.,** sí cumplen de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y económicos, establecidos en las bases de la presente licitación, para una de las partidas.



SÉPTIMO. - Que de acuerdo al Dictamen Técnico Económico de la **Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, con fundamento en la Base Décima Quinta de las Bases de la licitación y al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se resolvió:

- Adjudicar al licitante **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la **Partida 9** por un importe de **\$3,744.48** (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Adjudicar al licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 1 Kit de Vida Digna** por un importe de **\$24,332.16** (Veinticuatro mil trescientos treinta y dos pesos 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 2 Kit de limpieza** por un importe de **\$40,985.70** (Cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 4 Cobertor** por un importe de **\$227,360.00** (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 6 Pico talacho (zapapico)** por un importe de **\$50,569.27** (Cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 12 Impermeable** por un importe de **\$36,549.05** (Treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$379,796.18 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 3 Colchoneta** por un importe de **\$122,844.00** (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 5 Hacha de leñador** por un importe de **\$64,728.00** (Sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 7 Rastrillo Mcleoad Forestal** por un importe de **\$100,920.00** (Cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 8 Rastrillo Forestal** por un importe de **\$151,380.00** (Ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.





Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01213-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 4 de 4

- **Partida 10 Costalilla** un importe de \$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- **Partida 11 Bota de hule** un importe de \$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$526,872.00 (Quinientos veintiséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENO. - Apercíbase los licitantes **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente; de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Tercera de la licitación.

Para la **suscripción del contrato** deberá presentar, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Tercera numeral 19 de la licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Segunda de la presente licitación.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández
Jefa de la Unidad Administrativa

C.C.P. **Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.**- Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

C.P. **Sonia Miriam Licona González.**- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente. Para su seguimiento.





Unidad Administrativa

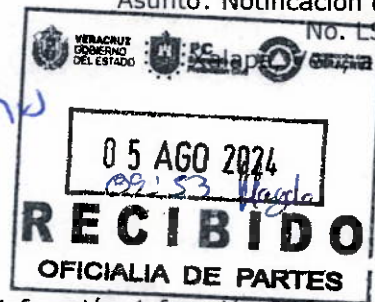
Oficio No. SPC/UA/01214-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

17 de julio de 2024

Hoja 1 de 4



Lic. Claudia Esther Arroyo Martínez
Encargada en el Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Protección Civil
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de la Licitación y a los Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma, el cual se transcribe a continuación:

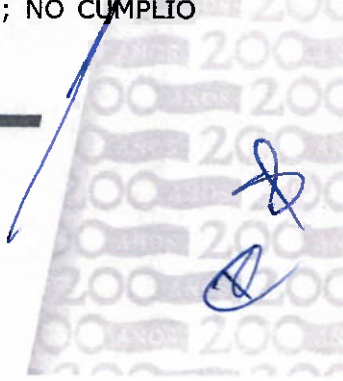
FALLO

PRIMERO.- Que de conformidad con el **Acta correspondiente a la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la contratación de la "Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre", para la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/01074-07/2024, SPC/UA/01075-07/2024, SPC/UA/01076-07/2024, SPC/UA/01077-07/2024, SPC/UA/01078-07/2024 Y SPC/UA/01079-07/2024 con fecha 3 de julio de 2024 a los siguientes proveedores:

1. Productos NOM de México S.A. de C.V.
2. Yuriana Barrientos Alarcón.
3. Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.
4. Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.
5. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
6. Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Considerando que de los 6 proveedores invitados, 1 recibió el oficio de invitación correspondiente, sin embargo, no presentó propuestas ni notificó su declinación a la invitación; 5 participaron en el procedimiento licitatorio.

TERCERO.- La licitante Yuriana Barrientos Alarcón fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 20, ya que presentó la relación de los clientes con quien ha tenido contratos pero no especifica que corresponden a los últimos doce meses ni tampoco relaciona los contratos con fechas que evidencien que corresponden a los últimos doce meses como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01214-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 2 de 4

El licitante Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V. fue descalificada en virtud de que su propuesta técnica incumplió con el requisito número 4, ya que presento oficio de entrega de muestras pero sin acuse por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil, como lo establece la Convocante en la Base Décima Cuarta Requisitos en la Propuesta Técnica, por lo que con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; NO CUMPLIÓ cuantitativamente con la integración de los documentos solicitados.

Por lo anterior, las propuestas técnicas y económicas aceptadas, fueron de tres licitantes para la evaluación correspondiente, en virtud de que cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación.

CUARTO. - El licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

El licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El licitante **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** ofertó la Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Cada licitante cumplió cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, procediendo a la apertura de sus propuestas económicas, dando lectura al precio unitario ofertado, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como sus condiciones de venta, las cuales se sujetaron a las condiciones de contratación señaladas en las Bases de la Licitación; también se dio lectura a los escritos donde manifiestan sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término de 30 días contados a partir de la recepción de sus propuestas y demás condiciones económicas propuestas por los licitantes, los costos se asentaron en el **Anexo 2** del acta respectiva.

QUINTO.-Como resultado de este acto los licitantes Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V., cumplieron cuantitativamente con todos y cada uno de los requisitos y documentación solicitada en la Base Décima Cuarta de la licitación, para las Partidas establecidas en el Anexo Técnico de la licitación, por lo que la Comisión de Licitación y la Encargada en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil, avalaron sin que existiera inconveniente alguno en la aceptación de las propuestas técnicas presentadas.

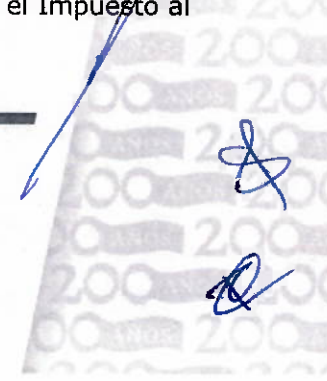
SEXTO. - Que conforme al Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y resolutive del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V., y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.,** sí cumplen de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y económicos, establecidos en las bases de la presente licitación, para una de las partidas.

SÉPTIMO. - Que de acuerdo al Dictamen Técnico Económico de la **Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2024** relativa a la **"Adquisición de Insumos como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre"**, con fundamento en la Base Décima Quinta de las Bases de la licitación y al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se resolvió:

- Adjudicar al licitante **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la **Partida 9** por un importe de **\$3,744.48** (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Adjudicar al licitante **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 1 Kit de Vida Digna** por un importe de **\$24,332.16** (Veinticuatro mil trescientos treinta y dos pesos 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 2 Kit de limpieza** por un importe de **\$40,985.70** (Cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 4 Cobertor** por un importe de **\$227,360.00** (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 6 Pico talacho (zapapico)** por un importe de **\$50,569.27** (Cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 12 Impermeable** por un importe de **\$36,549.05** (Treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$379,796.18 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- **Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** las siguientes partidas:
 - **Partida 3 Colchoneta** por un importe de **\$122,844.00** (Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 5 Hacha de leñador** por un importe de **\$64,728.00** (Sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 7 Rastrillo Mcleoad Forestal** por un importe de **\$100,920.00** (Cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
 - **Partida 8 Rastrillo Forestal** por un importe de **\$151,380.00** (Ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.



Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/01214-07/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2024

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024

Hoja 4 de 4

- **Partida 10 Costalilla** un importe de \$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- **Partida 11 Bota de hule** un importe de **\$45,240.00** (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Importes que ascienden a un **total global de \$526,872.00 (Quinientos veintiséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENO. - Apercíbese los licitantes **BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Reca Creaciones Integrales S.A. de C.V.** a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente; de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Tercera de la licitación.

Para la **suscripción del contrato** deberá presentar, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Tercera numeral 19 de la licitación "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**" expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**", emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Segunda de la presente licitación.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández
Jefa de la Unidad Administrativa

C.C.P. **Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.**- Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.
C.P. Sonia Miriam Licóna González.- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente. Para su seguimiento.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Torre Orgullo Veracruzano pisos 5, 6 y 7
Av. Lázaro Cárdenas No. 1104-B, Col. Revolución,
C.P. 91100, Xalapa de Enríquez, Veracruz
Tel. 228 820 3170
www.veracruz.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

